



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002994-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, relativa a cambios de frecuencia y horarios del servicio de transporte regular de viajeros entre Salamanca y Alba de Tormes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, PE/002994, relativa a cambios de frecuencia y horarios del servicio de transporte regular de viajeros entre Salamanca y Alba de Tormes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0802994, formulada por D. Fernando Pablos Romo y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a cambios de frecuencia y horarios del servicio de transporte regular de viajeros entre Salamanca y Alba de Tormes/SA.

La empresa “Moreno de Vega, S. L. U.”, concesionaria de la concesión entre “Salamanca-El Barco de Ávila, con Hijuelas (VACL-074)”, solicitó modificaciones en horarios y frecuencias en el Servicio “Salamanca-Alba de Tormes”, el día 10 de julio de 2012, autorizándose las mismas con fecha 8 de agosto de 2012 por Resolución provisional de la Dirección General de Transportes.

Tratándose de modificaciones de calendario y horarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la autorización administrativa no es preceptiva y pueden ponerse en práctica una vez que hayan transcurrido los siguientes plazos: un primer plazo de quince días desde que se notificó a la Administración y un segundo plazo de siete días desde que hayan sido anunciadas al público por el concesionario. Como consecuencia de ello, el Servicio



Territorial de Fomento de Salamanca está informando y evaluando las peticiones y consultas que recibe desde las diferentes localidades afectadas por el recorrido.

Las modificaciones en el servicio "Salamanca-Alba de Tormes" responden a los criterios generales que se están aplicando para la reordenación del transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la Comunidad, de los que se ha informado a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, a la que se solicitó la transmisión de esta información a todos los Municipios de Castilla y León, y publicados tanto en la web de la Federación como en la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez